

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 1100131100032017 00261

TÉNGASE EN CUENTA que el apoderado de la señora BERENICE ABRIL DE RODELO presenta el escrito que da cuenta del fallecimiento de la cónyuge y cesionaria de los derechos herencias reconocida en el presente proceso, hecho ocurrido el día 22 de mayo de 2021, como puede constatarse en el registro civil de defunción visible a folios PDF 06 Y 08 del expediente digital.

Ahora bien, sería del caso decretar la sucesión procesal en el presente asunto, conforme los disponen los artículo 68, 70 y 519 del C.G.P., si no fuera porque el Despacho desconoce con certeza quienes son los herederos llamados a sucederla, por lo que se **REQUIERE** al apoderado reconocido en el presente proceso para que en el término de treinta (30) días, proceda a informar quienes son los llamados a suceder procesalmente a la señora BERENICE ABRIL DE RODELO, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea12fd7367b26c8f325810fbb2737891fe932d57daa3784ca88b2ac4450f49c**

Documento generado en 21/02/2023 03:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>